

DECRETO

D^a Inmaculada Muñoz Vidal, en calidad de Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 1.483 y 1.484, ambos de 17/06/2.015, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcalde, respectivamente.

Vistos los documentos que integran el expediente de contratación nº 71/15, relativo a la contratación del Servicio de Tratamiento de Residuos Urbanos que se generen por este Ayuntamiento y las Empresas Municipales, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Decreto signado con el nº 2.700 de 20/10/2.015, por el que se autoriza el gasto, se aprueban los Pliegos reguladores del contrato y se acuerda su licitación.
- Decreto nº 30 de 12/01/2.016, por el que se aprueba el procedimiento negociado sin publicidad, tras haber quedado desierto el anterior por falta de licitadores.
- Invitaciones cursadas, oferta presentada y acta levantada al efecto.

RESUELVO

Primero.- Admitir la oferta presentada a la licitación del contrato de Servicio del Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos que se generen por este Ayuntamiento y las Empresas Municipales, a la entidad OBRAS CIVILES, CANTERAS Y MAQUINARIAS, S. L., provista de C.I.F. B-41.796.400, domiciliada en UTRERA (Sevilla), Carretera A-394, Km. 18, con sujeción a los Pliegos elaborados al efecto y la oferta formulada por dicha entidad.

El contrato tiene un precio de **ciento cuarenta y nueve mil euros (149.000,00 €), IVA excluido**, y un plazo de ejecución que se computa día a día a la formalización del contrato en documento administrativo y finalizaría el día 31/12/2.016, salvo que se agotase el crédito disponible en cuyo finalizaría antes de dicha fecha. El contrato se ejecutaría con arreglo a los siguientes precios unitarios, IVA excluido:

Tierras Limpias: **Cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos (4,44 €/M3)**

RCD Limpio: **Cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos (4,54 €/M3)**

RCD Mezcla: **Ocho euros con noventa y nueve céntimos (8,99 €/M3)**

Otros residuos no peligrosos: **Nueve euros con dieciséis céntimos (9,16 €/M3)**

En cuanto a las razones que concurren para su admisión se debe al hecho que es la única oferta formulada y ajustarse ésta a los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la licitación de referencia.

Segundo.- Requerir a dicha entidad para que aporte en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la presente notificación, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la documentación que a continuación se relaciona:

Código Seguro De Verificación:	BvncqMijweOCYmJ5b/DW8Q==	Fecha	26/01/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BvncqMijweOCYmJ5b/DW8Q==	Página	1/3



1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Poder otorgado a favor de quien suscribe la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del apoderado. **Dicho poder deberá estar bastanteado por el Secretario General de este Ayuntamiento.** Caso de que el licitador tuviese bastanteados los poderes con este Ayuntamiento, deberá incluir una fotocopia de la Diligencia de Bastanteo junto con una Declaración de vigencia en el sentido que dicho bastanteo desde entonces hasta la fecha no ha sufrido modificación alguna. A estos efectos se podrá utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II del presente Pliego.

3º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego.

4º) Certificación, o en su caso, fotocopia compulsada de la Autorización y Homologación Administrativa requerida en Andalucía para la gestión de residuos y estar inscrita en el Registro Administrativo Especial de Gestores de Residuos de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 104/2000, de 21 de marzo.

5º) Acreditación de la solvencia. La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a virtud de lo dispuesto en el artículo 11, punto 4, letra a) del RGLCAP, por los medios siguientes:

- **Solvencia financiera:**

El volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y medio el valor estimado del contrato. Lo anterior se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, y caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia técnica y profesional:**

a) Relación de los servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos y que se correspondan al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato. Los

Código Seguro De Verificación:	BvncqMijweOCYmJ5b/DW8Q==	Fecha	26/01/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BvncqMijweOCYmJ5b/DW8Q==	Página	2/3





**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACION

IMV/mgf

servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

La solvencia se podrá acreditar, asimismo, mediante la clasificación de la entidad licitadora por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para este tipo de contrato, de conformidad a lo previsto en el artículo 74.2 del TRLCSP.

6º) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

7º) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

8º) Resguardo de la Carta de Pago en la que se acredite la garantía definitiva ascendente a la cantidad de **siete mil cuatrocientos cincuenta euros (7.450,00 €)**, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO.- Firmado.- Inmaculada Muñoz Vidal.

TRANSCRÍBASE.- EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.- Firmado.- Víctor Barbero Dieguez.-

Nº DE DECRETO

2016000094

FECHA: 27/01/2016 13:43:23

Código Seguro De Verificación:	BvncqMijweOCYmJ5b/DW8Q==	Fecha	26/01/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BvncqMijweOCYmJ5b/DW8Q==	Página	3/3

